



Señor

Bellavista, 04 de abril 2019

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 086-2019-D-FCNM.- Bellavista, 04 de abril 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N° 030-2019-DAM-FCNM (expedientes N° 403), recibidos el 29.03.2019, respectivamente, con los que los Directores de los Departamentos Académicos de Matemática y Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, remiten la Distribución de Carga Lectiva y Administrativa de los Docentes Nombrados y Contratados correspondiente al Semestre Académico 2019-A, para su aprobación.

#### CONSIDERANDO

Que, el Art. 32° de Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, que entre otras cosas, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Jefes de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y la unidad de Posgrado, respectivamente;

Que, la misma ley universitaria referida en el artículo 79° norma las funciones del docente universitario, señalando que tiene como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria en los ámbitos que le corresponde; teniendo el derecho de elegir y ser elegido en las instancias de dirección institucional o consulta según corresponda sig..., presentando informes sobre sus actividades en los plazos que fijen las normas y cuando les sean requeridos; observando conducta digna al elegir y ser elegidos en las instancias de dirección institucional o consulta según corresponda;

Que, de acuerdo al Art.46° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática tiene una estructura orgánica y funcional que comprende a los Órganos de Gobierno, Órganos de Asesoramiento, Órganos de Apoyo y Órganos de Línea; entre los Órganos de Asesoramiento se encuentran las comisiones transitorias;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, promulgada el 18 de abril del 2006, establece las normas que regularán la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno, en las entidades del Estado; asimismo, que corresponde al titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implementación de dichos sistemas;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG publicada el 30 de octubre del 2008, se aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado"; estableciendo en su Artículo Segundo un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, por Resolución N° 124-2016-R de fecha 16 de febrero 2016, se conformó el Comité Control Interno, que tendrá a su cargo la elaboración del sistema de control interno en la UNAC, el mismo que depende de la Alta Dirección de la Universidad Nacional del Callao; el cual está integrado por un Presidente, un Secretario y cinco miembros, según se detalla en dicha Resolución;

Que, mediante Resolución Decanal N° 043-2016-D-FCNM, de fecha 13 de Julio 2016, se formaliza la Comisión de Control Interno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para la implementación del Sistema de Control Interno de esta Unidad Académica, integrada por los docentes: Mg. ÁNGELES VILLÓN, Luis Rosas (Presidente); Lic. QUIÑONES MONTEVERDE, Carlos Alberto (Miembro); Mg. MENDOZA QUISPE, Wilfredo (Miembro); Lic. BERNUI BARROS, Juan Benito (Miembro);

Que, es necesario designar una Comisión de Control Interno en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática a fin de implementar el Sistema de Control Interno en esta Unidad Académica

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

1º. **DESIGNAR**, con eficacia al 01 de abril del 2019, por el período de dos (02) años, a los miembros de la **Comisión de Implementación del Sistema de Control Interno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática** de la Universidad Nacional del Callao, como sigue:

Lic. CASTILLO VALDIVIESO, Absalón	: Presidente
Lic. LEÓN ZÁRATE, Elmer Alberto	: Miembro
Lic. QUISPE CÁRDENAS, Elsa Marisa	: Miembro

2º. **ESTABLECER**, que los responsables de la comisión designada presenten informes oportuna y continuamente.

3º. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rector, Oficina de Recursos Humanos, Dependencias Académico Administrativas de la FCNM e interesados para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzmán  
Decano



Bellavista, 04 de abril 2019

Señor

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 087-2019-D-FCNM.- Bellavista, 04 de abril 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N° 030-2019-DAM-FCNM y, 023-2019-DAF-FCNM (expedientes N°s 403-432), recibidos el 29.03.2019 y 04.04.2019, respectivamente, con los que los Directores de los Departamentos Académicos de Matemática y Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, remiten la Distribución de Carga Lectiva y Administrativa de los Docentes Nombrados y Contratados correspondiente al Semestre Académico 2019-A, para su aprobación.

**CONSIDERANDO**

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, que entre otras cosas, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Jefes de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y la unidad de Posgrado, respectivamente;

Que, la misma ley universitaria referida en el artículo 79° norma las funciones del docente universitario, señalando que tiene como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria en los ámbitos que le corresponde; teniendo el derecho de elegir y ser elegido en las instancias de dirección institucional o consulta según corresponda sig..., presentando informes sobre sus actividades en los plazos que fijen las normas y cuando les sean requeridos; observando conducta digna al elegir y ser elegidos en las instancias de dirección institucional o consulta según corresponda;

Que, de acuerdo al Art.46° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática tiene una estructura orgánica y funcional que comprende a los Órganos de Gobierno, Órganos de Asesoramiento, Órganos de Apoyo y Órganos de Línea; entre los Órganos de Apoyo Administrativo se encuentra la Oficina de Publicaciones y Marketing;

Que, de acuerdo al Art. 68° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao los Órganos de Apoyo Administrativo brindan los servicios y el apoyo técnico que requiere el funcionamiento de la facultad;

Que, mediante Resolución N° 045-2018-D-FCNM de fecha 01 abril 2018, ratificó, con eficacia anticipada al 01 de abril del 2018, los Órganos integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, estando inmerso la Oficina de Publicaciones y Marketing, siendo su vigencia funcional a partir del 01 de abril 2018, estando jefaturado por el docente: Mg. ALTAMIZA CHÁVEZ, Gustavo Alberto;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1°. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 01 de abril del 2019, por el periodo de dos (02) años, a los miembros de la Oficina de Publicaciones y Marketing de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, como sigue:

**OFICINA DE PUBLICACIONES Y MARKETING**

Mg. ALTAMIZA CHÁVEZ, Gustavo Alberto : Jefe  
Lic. LÁZARO CARRIÓN, Moisés Simón : Miembro

2°. **ESTABLECER**, que los responsables de la oficina designada presenten informes oportuna y continuamente.

3°. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rector, Oficina de Recursos Humanos, Dependencias Académico Administrativas de la FCNM, Oficina de Publicaciones y Marketing, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzmán  
Decano